



Departamento Aeroportuario

REPUBLICA DOMINICANA

Resolución Núm. 003-2019 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento Aeroportuario

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO:

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Departamento Aeroportuario, debe estar orientada en función a la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Aeroportuario, es el órgano permanente de la Comisión Aeroportuaria, creada mediante la Ley No. 8, del 17 de noviembre de 1978, entidad que tiene bajo su responsabilidad directa la supervisión de los aeropuertos privados y concesionados y la administración de los aeródromos domésticos y helipuertos del Estado Dominicano, con fines comerciales, garantizando el desarrollo de un Sistema de Aeropuertos modernos y seguros, que cumplan con las normativas legales y medioambientales conforme a las políticas Nacionales e Internacionales.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12. G. O. No. 10691 del 14 de agosto de 2012, en el artículo 27, establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público. La presente Ley tiene por objeto concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Aeroportuario debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar al Departamento Aeroportuario de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que le corresponden.





Departamento Aeroportuario

REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que La Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, se establece un objetivo general vinculado a una Administración Pública eficiente, transparente, orientada a resultados. Con un objetivo específico encaminado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas, que se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y el desarrollo nacional y local.

VISTOS:

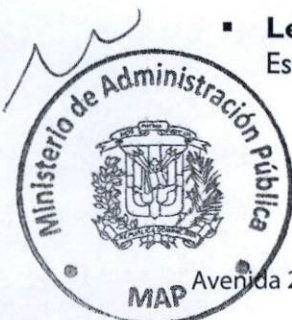
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, proclamada el 26 de enero de 2010, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- **Ley Núm. 8**, que crea la Comisión Aeroportuaria y el Departamento Aeroportuario, del 17 de noviembre de 1978, deroga y sustituye la Ley No.419, del 24 de marzo de 1969.
- **Ley Núm. 200-04**, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, del 28 de julio de 2004, y su reglamento de aplicación.
- **Ley Núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006.
- **Ley Núm. 423-06**, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- **Ley Núm. 498-06**, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.
- **Ley Núm. 5-07**, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 8 de enero de 2007.



[Handwritten signature]





Departamento Aeroportuario

REPUBLICA DOMINICANA

- **Ley Núm. 41-08**, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 247-12**, Orgánica de Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 105-13**, de Regulación Salarial del Sector Público, del 06 de agosto de 2013.
- **Ley Núm. 107-13**, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 668-05**, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación, del 12 de diciembre de 2005.
- **Decreto Núm. 527-09**, crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, del 21 de julio de 2009. (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 05-09**, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 04 de marzo de 2009, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- **Resolución Núm. 194-2012**, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del 01 de agosto de 2012.





Departamento Aeroportuario

REPUBLICA DOMINICANA

- **Resolución Núm. 14-2013**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013.
- **Resolución Núm. 51-2013**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 03 de diciembre de 2013.
- **Resolución Núm. 30-2014**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014.
- **Resolución Núm. 068-2015**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015.
- **Resolución Núm. 40-2018**, que establece el procedimiento general para la contratación de nuevo personal, reajustes y aumentos salariales que deben agotar los entes y órganos de la Administración Pública, del 20 de abril de 2018.
- **Resolución Núm. 48-2018**, que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario de Competencias y Comportamientos de la Administración Pública, del 04 de mayo de 2018.
- **Resolución Núm. 001-2019**, que aprueba la estructura organizativa de la Departamento Aeroportuario, del 25 de marzo de 2019.

El Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento Aeroportuario, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la Estructura Organizativa del Departamento Aeroportuario, aprobada por Resolución Núm. 001-2019, de fecha 25 de marzo del año 2019, de este organismo.

Página 4 de 5





Departamento Aeroportuario

REPUBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del Departamento Aeroportuario, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del Departamento Aeroportuario, para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días (18) del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), año 175 de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Lic. Marino A. Collante Gómez
Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Página 5 de 5



Resolución Núm. 003-2019 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento Aeroportuario

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO AEROPORTUARIO:

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del Departamento Aeroportuario, debe estar orientada en función a la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Aeroportuario, es el órgano permanente de la Comisión Aeroportuaria, creada mediante la Ley No. 8, del 17 de noviembre de 1978, entidad que tiene bajo su responsabilidad directa la supervisión de los aeropuertos privados y concesionados y la administración de los aeródromos domésticos y helipuertos del Estado Dominicano, con fines comerciales, garantizando el desarrollo de un Sistema de Aeropuertos modernos y seguros, que cumplan con las normativas legales y medioambientales conforme a las políticas Nacionales e Internacionales.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica de la Administración Pública, No. 247-12. G. O. No. 10691 del 14 de agosto de 2012, en el artículo 27, establece los niveles jerárquicos para las Estructuras Organizativas de las Instituciones del Sector Público. La presente Ley tiene por objeto concretizar los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Departamento Aeroportuario debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar al Departamento Aeroportuario de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que le corresponden.





Departamento Aeroportuario

REPUBLICA DOMINICANA

CONSIDERANDO: Que La Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 21 de la Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana de 2012, se establece un objetivo general vinculado a una Administración Pública eficiente, transparente, orientada a resultados. Con un objetivo específico encaminado a estructurar una administración pública eficiente que actúe con honestidad, transparencia y rendición de cuentas, que se oriente a la obtención de resultados en beneficio de la sociedad y el desarrollo nacional y local.

VISTOS:

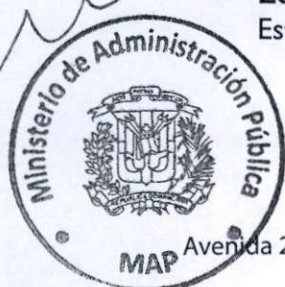
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, proclamada el 26 de enero de 2010, que consagra las bases fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Pública nacional y local.

LEYES:

- **Ley Núm. 8**, que crea la Comisión Aeroportuaria y el Departamento Aeroportuario, del 17 de noviembre de 1978, deroga y sustituye la Ley No.419, del 24 de marzo de 1969.
- **Ley Núm. 200-04**, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, del 28 de julio de 2004, y su reglamento de aplicación.
- **Ley Núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006.
- **Ley Núm. 423-06**, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- **Ley Núm. 498-06**, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, del 28 de diciembre de 2006.
- **Ley Núm. 5-07**, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 8 de enero de 2007.



[Handwritten signature]





Departamento Aeroportuario

REPUBLICA DOMINICANA

- **Ley Núm. 41-08**, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- **Ley Núm. 1-12**, de la Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero de 2012.
- **Ley Núm. 247-12**, Orgánica de Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.
- **Ley Núm. 105-13**, de Regulación Salarial del Sector Público, del 06 de agosto de 2013.
- **Ley Núm. 107-13**, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, del 8 de agosto de 2013.

DECRETOS:

- **Decreto Núm. 668-05**, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación, del 12 de diciembre de 2005.
- **Decreto Núm. 527-09**, crea el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, del 21 de julio de 2009. (De Aplicación de la Ley Núm. 41-08).

RESOLUCIONES:

- **Resolución Núm. 05-09**, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, del 04 de marzo de 2009, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- **Resolución Núm. 194-2012**, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública, del 01 de agosto de 2012.





Departamento Aeroportuario

REPUBLICA DOMINICANA

- **Resolución Núm. 14-2013**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013.
- **Resolución Núm. 51-2013**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 03 de diciembre de 2013.
- **Resolución Núm. 30-2014**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público, del 01 de julio de 2014.
- **Resolución Núm. 068-2015**, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015.
- **Resolución Núm. 40-2018**, que establece el procedimiento general para la contratación de nuevo personal, reajustes y aumentos salariales que deben agotar los entes y órganos de la Administración Pública, del 20 de abril de 2018.
- **Resolución Núm. 48-2018**, que aprueba el Modelo de Gestión por Competencias y el Diccionario de Competencias y Comportamientos de la Administración Pública, del 04 de mayo de 2018.
- **Resolución Núm. 001-2019**, que aprueba la estructura organizativa de la Departamento Aeroportuario, del 25 de marzo de 2019.

El Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario

En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Departamento Aeroportuario, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la Estructura Organizativa del Departamento Aeroportuario, aprobada por Resolución Núm. 001-2019, de fecha 25 de marzo del año 2019, de este organismo.

Página 4 de 5





Departamento Aeroportuario

REPUBLICA DOMINICANA

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del Departamento Aeroportuario, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del Departamento Aeroportuario, para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días (18) del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019), año 175 de la Independencia Nacional y 156 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Lic. Marino A. Collante Gómez

Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



Página 5 de 5